No.- GS-2024-005910-DERIS DERIS-UPRES-JEFAT

Pereira, 01 de febrero de 2024

Señora Capitán
DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Pereira, Risaralda.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **99-8-20178-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2023-061488-DERIS, el señor capitán JUAN DAVID PALACIOS TAMARA en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda nombró como supervisor del contrato a la señora patrullera CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA secretaria del Establecimiento Primario de Atención en Salud Pereira

Mediante Acta AE-2023-013698-DERIS se realiza entrega de las diferentes supervisiones de contratos y entidades de la unidad prestadora de salud Risaralda a partir del 01/12/2023 por parte de la señora subintendente Claudia Matilde Velasquez Cardona a la señora apa 12 Claudia Marcela Buriticá por motivo de plan vacacional.

Mediante Acta AE-2024-000064-DERIS se realiza entrega de las diferentes supervisiones de contratos y entidades de la unidad prestadora de salud Risaralda por parte de la señora APA 12 Claudia Marcela Buriticá a la señora subintendente Claudia Matilde Velásquez Cardona por retorno de plan vacacional, notificada mediante comunicado oficial GS-2024-000507-REGI3

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión del mes OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 24/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-063408- DERIS
2. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-069458- DERIS

3. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-0000222- DERIS
4. Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se carga en secop ll.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99-8-20178-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O OTROS MATERIALES, PARA LAS AREAS DE: QUIRÓFANO, ODONTOLOGIA Y CONSULTA AL DIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (GRUPOS 1,2,3,4 Y 6)".
Contratista	VEYALTHI GROUP SAS NIT 830.119.211-1
Representante legal	CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA 17.650.014 Expedida en Florencia
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($221.954.889,00), Presupuesto distribuido de la siguiente manera así: ➢ GRUPO No.1: ELEMENTOS INFUSION E HIPODERMICOS por un valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 19.765.922,00) para la vigencia 2023. ➢ GRUPO No.2: SUTURAS por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 125.451.275,00) para la vigencia 2023. ➢ GRUPO No.3: MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y OTROS ELEMENTOS por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 43.719.902,00) para la vigencia 2023. ➢ GRUPO No.4: VIA RESPIRATORIA por un valor de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.177.255,00) para la vigencia 2023. GRUPO No.6: ODONTOLOGIA por un valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.840.535,00) para la vigencia 2023
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($221.954.889,00), Presupuesto distribuido de la siguiente manera así: ➢ GRUPO No.1: ELEMENTOS INFUSION E HIPODERMICOS por un valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

	NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 19.765.922,00) para la vigencia 2023. ➢ GRUPO No.2: SUTURAS por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 125.451.275,00) para la vigencia 2023. ➢ GRUPO No.3: MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y OTROS ELEMENTOS por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 43.719.902,00) para la vigencia 2023. ➢ GRUPO No.4: VIA RESPIRATORIA por un valor de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.177.255,00) para la vigencia 2023. GRUPO No.6: ODONTOLOGIA por un valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.840.535,00) para la vigencia 2023
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 30 de noviembre del año 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	PRORROGA 001 Por Tres meses a partir del 01/12/2023 hasta el 28/02/2023
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética.

Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems del grupo o grupos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
El contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	01/11/2023
Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.	SI	NINGUNA
Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor en la ciudad de Pereira, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven del suministro de los elementos objeto del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: Nombre, número de identificación, teléfono, e-mail	SI	NINGUNA
En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones (si es el caso). La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, EL contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 3049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, Por la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional).	SI	NINGUNA
EL contratista debe enviar un representante quien será el encargado de realizar la entrega física de los elementos en el lugar establecido, con el fin de realizar en conjunto el conteo y revisión de los elementos, en pro de dar transparencia a la cantidad y condiciones recibidas; de lo contrario, cualquier novedad con la entrega de los mismos en relación a faltantes y/o malas condiciones en las cuales se reciban, serán aceptadas por el contratista, es de aclarar, que el personal de la unidad prestadora encargado para dicha verificación será por el almacenista y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá hacer entrega únicamente de las cantidades y elementos estipulados dentro del contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar, si lo requiere.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
Proveer productos de calidad.	SI	NINGUNA
Brindar garantía sobre los productos que ofrece.	SI	NINGUNA
Entregar los insumos dentro de los plazos establecidos dentro del contrato.	SI	NINGUNA
Entregar los elementos de acuerdo con la calidad y descripción solicitada.	SI	NINGUNA
Cumplir con todos los requisitos técnicos habilitantes.	SI	NINGUNA
Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.	SI	NINGUNA
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ante cualquier situación en que se pueda ver expuesta.	SI	NINGUNA
EL contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
EL contratista garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el EL contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto	SI	NINGUNA

de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
Asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio en el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos	SI	NINGUNA
En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.	SI	NINGUNA
CAPACIDAD OPERATIVA EL contratista deberá acreditar mediante documento escrito, firmado por el representante legal, que se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Suficiencia técnica y administrativa para el suministro de los elementos a contratar. ➢ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para el suministro ininterrumpido de los insumos requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ➢ Capacidad de hacer entrega de los insumos en un plazo máximo de 05 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ Hacer entrega de los insumos en las instalaciones de la unidad Prestadora de Salud ubicadas en la ciudad de Pereira.	SI	NINGUNA
EL contratista deberá expedir certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se compromete a dar cumplimiento con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato: ✓ FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS: El contratista se compromete que la fecha de vencimiento de los elementos, no puede ser inferior a (18) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos (excepto aquellos insumos y/o elementos donde su vida útil es inferior a (18) meses). ✓ CAMBIO DE INSUMOS eL contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS EL contratista deberá acreditar que los elementos a suministrar son de alta calidad, con alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados.	SI	NINGUNA
FICHAS TECNICAS Y REGISTROS SANITARIOS EL contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. De acuerdo a lo anterior, EL contratista deberá anexar las Fichas Técnicas y los Registros Sanitarios de cada uno de los elementos a suministrar, de acuerdo al grupo ofertado, los cuales deberán estar vigentes durante toda la	SI	NINGUNA

ejecución del futuro contrato, en el cual debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas para cada elemento. En caso que algún elemento no requiera de Registro Sanitario, EL contratista debe soportarlo mediante la certificación del INVIMA y/o certificado del fabricante, de acuerdo a normatividad vigente.		
En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los contratistas deberán anexar los siguientes documentos: ➢ EL contratista deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE) ➢ EL contratista deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE) EL contratista deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.	SI	NINGUNA
EL contratista se compromete a garantizar que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los elementos, serán las entregadas en caso de resultar adjudicatario.	SI	NINGUNA
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
Los contratistas deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo)	SI	NINGUNA
EL contratista nombrará una persona enlace a quien se recurrirá para la solución de eventualidades de manera eficaz, diligenciando la siguiente información: Nombres y apellidos: MARIA ROJAS Identificación: 1.019.070.709 Cargo: Coordinadora Administrativa Celular: 313-3774091 Correo electrónico: administracion1@veyalthi.com	SI	NINGUNA
Las unidades de medida de los insumos se expresarán en la misma forma como se identifican los ítems relacionados. Cuando se ofrezca en una unidad diferente, EL contratista hará la equivalencia respectiva en las cantidades solicitadas. En todo caso, se debe hacer entrega de la cantidad total del insumo solicitado.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE PRESENTARON

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (97) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura
Certificación bancaria
Formulario del registro único tributario RUT.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.
La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
#$16-01-02-027;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta..

NOMBRE BENEFICIARIO: VEYALTHI GROUP SAS
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
CUENTA No. 25013560344
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	221.954.889,00	100%
Valor total de las entregas	$217.311.986,00	97,91%
Valor total facturado	$217.311.986,00	97,91%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$217.311.986,00	97,91%
Valor pendiente de entrega	$4.642.903,00	2,09%

G

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	13.949.095,00	02/11/2023	13.949.095,00	001	13.949.095,00	-	401731523
002	48.192.133,00	02/11/2023	48.192.133,00	002	48.192.133,00	-	401733023
003	4.292.947,00	02/11/2023	4.292.947,00	003	2.472.160,00	1.820.787,00	401736123
004	1.515.765,00	02/11/2023	1.515.765,00	004	1.515.765,00	-	401733823
005	1.515.765,00	23/11/2023	1.515.765,00	005	1.515.765,00	-	401733823
006	184.819,00	23/11/2023	184.819,00	006	184.819,00	-	401734723
007	62.372.020,00	23/11/2023	62.372.020,00	007	60.812.719,00	1.559.301,00	407262623
008	48.407.031,00	23/11/2023	48.407.031,00	008	46.233.223,00	2.173.808,00	415559223
009	24.564.338,00	23/11/2023	24.564.338,00	009	23.792.151,00	772.187,00	435868823
010	13.833.838,00	23/11/2023	13.833.838,00	010	13.220.565,00	613.273,00	435870623

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Claudia Matilde Velásquez

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**
Secretaria Establecimiento Primario de Atención en Salud Risaralda
Supervisor Contrato No. 99-8-20178-23
Correo electrónico: claudia.velasquez4326@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103722732